

PROCESO:	DECLARATIVO DE PERTENENCIA
RADICACIÓN:	198074089002- 2022-00030-00
DEMANDANTE:	ROBERTO CARLOS MELO MAYA
DEMANDADO:	ALINA HORMAZA DE CAICEDO Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS

INFORME SECRETARIAL. Treinta y uno (31) de marzo de 2022. Pasa a Despacho de la señora Juez el presente proceso Declarativo de Pertenencia, por reparto. SIRVASE PROVEER.

CLAUDIA PERAFÁN MARTÍNEZ

SECRETARIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
TIMBIO – CAUCA**

Auto Interlocutorio No. 114

Timbío Cauca, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022).

ASUNTO

Decide el Despacho lo que en derecho corresponda, dentro de la presente demanda DECLARATIVA DE PERTENENCIA, interpuesta por el señor ROBERTO CARLOS MELO MAYA, a través de apoderada judicial, Dra. MARY CERLEY GÁRCES ORTIZ, en contra de ALINA HORMAZA DE CAICEDO Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA:

De la revisión de la demanda y los documentos anexos a la misma concluye el despacho que no es el competente para el estudio de admisión y trámite de la misma por el factor objetivo, al encontrarse la competencia para su conocimiento asignada a los Jueces Civiles del Circuito en primera instancia de conformidad con el numeral primero del Artículo 20 del C.G.P., que establece:

“COMPETENCIA DE LOS JUECES CIVILES DEL CIRCUITO EN PRIMERA INSTANCIA. Los jueces civiles del circuito conocen en primera instancia de los siguientes asuntos:

1. <Inciso corregido por el artículo 2 del Decreto 1736 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:> De los contenciosos de mayor cuantía, incluso los originados en relaciones de naturaleza agraria salvo los que le correspondan a la jurisdicción contencioso administrativa.

También conocerán de los procesos contenciosos de mayor cuantía por responsabilidad médica, de cualquier naturaleza y origen, sin consideración a las partes, salvo los que correspondan a la jurisdicción contencioso administrativa...”

PROCESO:	DECLARATIVO DE PERTENENCIA
RADICACIÓN:	198074089002- 2022-00030-00
DEMANDANTE:	ROBERTO CARLOS MELO MAYA
DEMANDADO:	ALINA HORMAZA DE CAICEDO Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS

Aunque el bien inmueble a usucapir, se encuentra ubicado en la Vereda La Marta, del Municipio de Timbío, Cauca, y se tendría competencia por el factor territorial; lo cierto es que se carece de competencia por razón de la cuantía, la que revisada en el Certificado Especial Catastral del 9 de agosto de 2021, expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, que se anexa, asciende a la suma de \$193.551.000, siendo lo procedente remitir el presente asunto al Juez Civil del Circuito de Popayán, por pertenecer el Municipio de Timbío - Cauca al Circuito Judicial de Popayán.

Consecuentes con lo anterior, se RECHAZARÁ la demanda bajo los parámetros del numeral 1º. del artículo 20 del C. General del Proceso, y se procederá a darle aplicación al inciso segundo del artículo 90 del C. G. del P. y ordenará enviar la demanda con sus anexos a los Jueces Civiles del Circuito de Popayán, a través de la Oficina de Reparto.

En razón y mérito de lo brevemente expuesto, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TIMBIO, CAUCA

RESUELVE

PRIMERO. - RECHAZAR DE PLANO la demanda propuesta por el señor ROBERTO CARLOS MELO MAYA, a través de apoderada judicial, Dra. MARY CERLEY GÁRCES ORTIZ, en contra de ALINA HORMAZA DE CAICEDO Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, por falta de competencia, de conformidad con los planteamientos contenidos en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR su remisión al Juzgado Civil del Circuito de Popayán (oficina de reparto), previas las anotaciones de rigor en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



**MARIA ELENA MUÑOZ PAZ
JUEZ**

PROCESO:	DECLARATIVO DE PERTENENCIA
RADICACIÓN:	198074089002- 2022-00030-00
DEMANDANTE:	ROBERTO CARLOS MELO MAYA
DEMANDADO:	ALINA HORMAZA DE CAICEDO Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

TIMBÍO - CAUCA

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. 026

Hoy 1 de abril de 2022

CLAUDIA PERAFÁN MARTÍNEZ
Secretaria